



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Dos de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado N.º	05579 31 03 001 2021 00104 00
Proceso	VERBAL -sociedad de hecho-
Demandante	CABLES Y MEDIOS S.A.S.
Demandado	CARLOS ARMANDO CÁRDENAS CAMPOS
Providencia	2021-S379
Asunto	Ordena notificar en debida forma

Mediante auto del 26 de octubre de 2021<sup>1</sup> se requirió al demandante a allegar copia de la comunicación remitida al demanda para su notificación, aportando la constatación de que el iniciador recepcionó acuse de recibido o algún otro medio de convicción respecto de la comunicación para la notificación que fuera remitida al demandado, esto en términos de los dispuesto por la sentencia C-420 del 2020.

El 27 de octubre fue allegado memorial<sup>2</sup> que da cuenta de la remisión de la comunicación para la notificación del demandado a la dirección de correo electrónico [cableexitoyondo@yondo.com](mailto:cableexitoyondo@yondo.com), teniendo que la dirección que fuera reportada en el escrito de demanda es [cableexitoyondo@gmail.com](mailto:cableexitoyondo@gmail.com).

Igualmente con el escrito de demanda se allegaron múltiples comunicaciones remitidas a la dirección de correo electrónico [cableexitoyondo@gmail.com](mailto:cableexitoyondo@gmail.com), que se denunciaron como probanzas dentro del presente proceso, lo que permite concluir que la dirección del demandado es tal y como se indicó en el escrito de demanda [cableexitoyondo@gmail.com](mailto:cableexitoyondo@gmail.com), por lo que no podrá tenerse como notificado al demandado en la dirección [cableexitoyondo@yondo.com](mailto:cableexitoyondo@yondo.com).

En consecuencia, se ordena a la parte demandante proceder de conformidad y realizar la notificación en debida forma del demandado a la dirección electrónica [cableexitoyondo@gmail.com](mailto:cableexitoyondo@gmail.com).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

<sup>1</sup> PDF 14

<sup>2</sup> PDF 15



**Firmado Por:**

**Jose Andres Gallego Restrepo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50a8f2218d4e31449a58abbf0310497016ccc2d480c6dbe96b5bc423d7211c72**

Documento generado en 03/11/2021 07:27:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**